

Santa Cruz, 3 de Noviembre del 2022.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2022, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n°7 letra f) "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."**
- 4.- ORD N°426 del Director del **Instituto Politécnico** al Director Municipal de Educación quien autoriza **Gira de estudio**.
- 5.- Adjudicación Licitación ID N° 1591-22-LR22 y su orden de compra 1591-213-SE22 para la contratación de "Desarrollo del programa gira de estudio".
- 6.- Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2020 de fecha 03.11.2022, cuenta 215.22.09.003.001.007.
- 8.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 9.- Según orden de compra 3863-789-SE22, en estado guardada.

CONSIDERANDO:

1. Que, El Instituto Politécnico, postuló y se adjudicó la participación el "Desarrollo programa gira de estudio", del **Servicio Nacional de Turismo** (SERNATUR), otorgando un cupo de viaje para 37 alumnos/as y 3 profesores a la ciudad de Los Ángeles, desde el 28/11/2022 hasta el 02/12/2022, con financiamiento compartido de Sernatur y Sostenedor, el último será financiado según considerando N° 3.
2. Que, el Servicio Nacional de Turismo, adjudica y aprueba contrato de Licitación ID N° 1591-22-LR22, con su respectiva orden de compra 1591-213-SE22, para la ejecución del "Desarrollo programa gira de estudio" con la empresa LATITUD 90 S.A Rut: 78.984.630-8.
3. Que, Dentro del PME del establecimiento se encuentra incorporada la iniciativa de salidas pedagógicas, por lo que el gasto correspondiente al sostenedor, será con cargo a esta subvención.
4. La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el Ordinario 426 citados precedentemente, del Instituto Politécnico y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro 7 letra f) "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."

5.- Que, en el año 2019 la municipalidad de Santa Cruz fue beneficiada con el programa giras de estudios la cual fue ejecutada por la empresa Latitud 90, mediante la orden de compra 3863-657-SE19, cumpliendo con éxito el programa, lo que entrega confianza y seguridad para la contratación este año 2022.

6.- La licitación ID 1591-22-LR22 publicada por el Servicio Nacional de Turismo, para el desarrollo de programas gira de estudio, se adjudicó nuevamente a la empresa latitud 90 Sociedad Anónima. En virtud de dicha licitación la empresa mencionada organiza los viajes gira de estudio SERNATUR, a los que deben postular los establecimientos educacionales. En particular el Instituto Politécnico de Santa Cruz se adjudicó un viaje de estudio a la ciudad de Los Ángeles para 37 estudiantes, que estén cursando enseñanza media, y tres profesores, inspectores y o asistente de la educación, reforzando la confianza en la entrega del servicio a la empresa Latitud 90.

7.- Conforme notificación de fecha 6 de septiembre de 2022, enviada por Servicio Nacional de Turismo, se informa que el colegio resultó seleccionado, y que debe efectuar un copago de un monto de 130,000 pesos por cada uno de los 37 estudiantes. Esto no corresponde respecto a los profesores porque la subvención en este caso es del 100%.

8.- En virtud de lo anterior la Municipalidad debe efectuar la contratación de la empresa LATITUD 90 S.A., pagando el monto de copago establecido en la notificación mencionada, enviada por el Servicio Nacional de Turismo.

9.- Que en consecuencia estamos ante un proceso de compra en que sólo se puede contratar con el operador ya seleccionado por SERNATUR, conforme a la licitación mencionada. En virtud de ello es que se cumplen los requisitos del artículo 10 n° 4 del reglamento de la ley 19.886, esto es que procede el trato directo: "si sólo existe un proveedor del bien o servicio". En este caso el único proveedor de servicio es Latitud 90 S.A.

DECRETO EXENTO N°4041.-

1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Contratación Servicio Gira de estudio, para Instituto Politécnico**".

2.- **AUTORÍCESE**, la compra de Servicio a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **LATITUD 90 S.A Rut N° 78.984.630-8**, por un monto de **\$4.180.000 EXENTO DE IVA**, orden de compra **3863-789-SE22**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo LEY SEP.

3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.003.001.007 LEY SEP.

4.- PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

5.- Por orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.


MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

* Alcaldía

(1)